

Regidor Decano del Cabildo y Ayuntamiento
de esa dha Ciudad, Dela
asistencia de los Cabildos y Ayuntam
entos que se celebrasen por ella, sin que
por dha Razon, se haga ni se haga ni
dejaron alguna, y siempre jurado del
pore de todos los Sorteos que se hiciere
en cada un año, como si se ha
vase presente, cumplido; Que asi es
nuestra voluntad; Lo cumpliereis
pena de la nuestra merced y de tre
ynta mil mrs para la nuestra Ca
mara, sola qual mandamos a que
quea lo cauano publico y Real de
estos nuestros Reynos y Señorios que
fuere Reg. con esta nuestra Carta la

